



DECRETO N° 0262
NEUQUÉN, 23 FEB 2010

El Expediente OE N° 115-B-10 y sus agregados OE N°s. 113-B-10 y 114-B-10 y la nota s/n° de la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

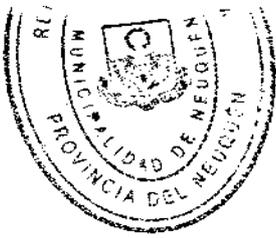
Que por la nota mencionada, se acompaña originales de tres facturas presentadas por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformadas por el responsable de dicha Unidad, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago;

Que la Factura N° 0002-00000276, por \$ 1.108,15, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º. pago); la Factura N° 0002-00000277, por \$ 1.002,88, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de junio 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º. pago); y la Factura N° 0002-00000278, por \$ 1.106,45, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º. pago);

Que por Informe N° 002/2010, la Dirección de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Servicios Concesionados manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por Informe N° 56/10, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el



cálculo e informe correspondiente, por lo cual expresa que sólo debería considerarse para la liquidación el monto de \$ 3.217,48;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 143/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de las facturas mencionadas; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 6083;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 066/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

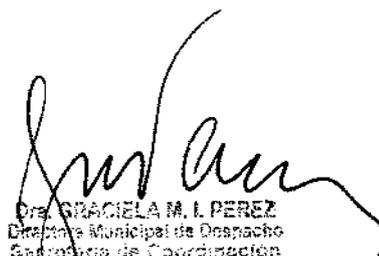
Que habiendo tomado conocimiento el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000276, por \$ 1.108,15, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de mayo 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º. pago); la Factura N° 0002-00000277, por \$ 1.002,88, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de junio 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º. pago); y la Factura N° 0002-00000278, por \$1.106,45, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de julio 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º. pago), por la suma total de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.217,48)**, a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los



Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

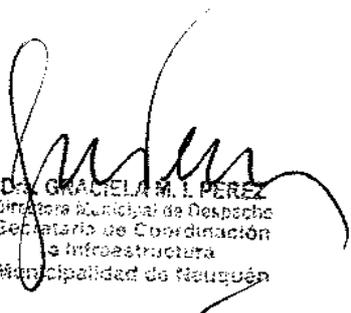
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

